



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 167 - 2012-MPH/A

Ayacucho, **02 ABR 2012**

VISTO:

El Informe N° 162-2012-MPH/29-32 sobre aprobación de ampliación de plazo para el servicio de consultoría del proyecto a nivel de perfil "Instalación de los servicios de Centro de vigilancia comunal nutricional de la Provincia de Huamanga" y la Opinión Legal N° 069-2012-MPH/13 de fecha 20 de marzo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de la revisión de los documentos que obran en autos se advierte que mediante el Contrato N° 088-2011-MPH/GM, se contrató los servicios de Consultor para la elaboración de proyecto a nivel de perfil técnico para la: "Instalación de los servicios del Centro de Vigilancia Comunal, Nutricional de la Provincia de Huamanga - Ayacucho", al Sr. Jimmy Homero Ango Bedriñana, siendo el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la firma del contrato. En tal sentido el contrato tiene fecha de suscripción del 04 de enero de 2012 por tanto los servicios debieron culminar el 03 de marzo de 2012, sin embargo mediante la Carta N° 011-JHANGO, emitido por el Sr. Jimmy Homero Ango Bedriñana, este solicita la ampliación de plazo para la culminación del proceso de consultoría por 30 días calendarios, manifestando que la reunión con la Gerencia de Desarrollo Social se efectivizó el 3 de febrero de 2012, donde se aprueba las actividades de visita de campo, posteriormente se procedió a actualizar el directorio de las Gerencias de Desarrollo Social de cada uno de los distritos del ámbito de la Provincia de Huamanga la cual se efectivizó como piloto en el Distrito de Pacaycasa con fecha 7 y 8 de febrero de 2012 y que con fecha 14 de febrero de 2012 el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga emitió el Oficio Múltiple dirigida a todos los alcaldes distritales, solicitando se disponga de terreno para la implementación de las labores de ingeniería del proyecto a nivel de perfil para la "Instalación de los servicios de Centro de Vigilancia Comunal Nutricional de la Provincia de Huamanga";

Que, de la revisión de la segunda clausula del Contrato N° 088-2011-MPH/GM, numeral 4) referida al plazo de ejecución del proyecto, se advierte que las coordinaciones realizadas con cualquier otra entidad que tenga injerencia directa o indirecta en el desarrollo del proyecto, deberán ser realizadas dentro de los cinco primeros días de firmado el contrato; en coordinación con la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, es decir dicho documento se debió emitir el 09 de enero de 2012, sin embargo con fecha 14 de febrero de 2012, se emitió el Oficio Múltiple N° 015-2012-MPH/A mediante la cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica a los diferentes alcaldes distritales la presentación oficial del equipo de consultores y el requerimiento de disponibilidad de terreno para proyecto de inversión pública y se les solicita de manera especial poder disponer de un terreno que servirá para la implementación de las labores de ingeniería del mencionado proyecto. En tal sentido la emisión del mencionado documento era indispensable para el cumplimiento del objetivo del contrato, hecho que retrasó las labores de consultoría, alterando el cronograma contractual, factores que no son atribuibles al Consultor;

Que, de la revisión del Informe N° 043-2012-MPH/A emitida por la Gerente de Desarrollo



Social, se advierte que la solicitud de ampliación de plazo solicitado por el Consultor se debe por factores de coordinación con las autoridades distritales inmersas en el proyecto, asimismo mediante el Informe N° 162-2012-MPH/29-32, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga emite opinión favorable para la ampliación de plazo por 30 días calendarios a partir del 04 de marzo al 02 de abril de 2012;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede la ampliación de plazo entre otros en los siguientes casos: (...) 2.- Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. Así mismo el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 175° establece con claridad cual es el procedimiento para que proceda una ampliación de plazo, durante la ocurrencia de una causal. En tal sentido existiendo causales no atribuibles al consultor y encontrándonos dentro del procedimiento establecido por Ley, procede la ampliación del plazo para la elaboración de proyecto a nivel de perfil técnico para la: "Instalación de los servicios del Centro de Vigilancia Comunal, Nutricional de la Provincia de Huamanga – Ayacucho", por un plazo de treinta (30) días calendarios en conformidad al informe emitido por el Sub Gerente de Formulación de Proyectos a partir del 04 de marzo al 02 de abril de 2012. Así mismo el texto legal antes referido establece que en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. Las ampliación es de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo para la elaboración del proyecto a nivel de perfil técnico para la: "Instalación de los servicios del Centro de Vigilancia Comunal, Nutricional de la Provincia de Huamanga – Ayacucho", por treinta (30) días calendarios, a partir del 04 de marzo al 02 de abril de 2012. En consecuencia, se amplíe el plazo del contrato.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Consultor del Proyecto, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sun Gerencia de Supervisión y Liquidación y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
HUAMANGA
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE

